

cederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad en cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 13.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Encauzamiento del Arroyo Chorrillo», clave: A6.406.601/2111, en el término municipal de Jubrique (Málaga), a efectos de trámite de expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a información pública el proyecto «Encauzamiento del arroyo Chorrillo», clave: A6.406.601/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Jubrique, a los efectos siguientes:

- 1.º Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.º Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

**NOTA EXTRACTO**

**1. Objeto del proyecto.**

El objeto del presente proyecto de construcción es el encauzamiento del arroyo Chorrillo en el t.m. de Jubrique (Málaga), con objeto de definir las actuaciones necesarias para encauzar el tramo urbano del arroyo del Chorrillo a su paso por Jubrique, en una longitud aproximada de 60 m.

La localidad de Jubrique está situada en la falda sur de la sierra, bordeada por dos arroyos al este y al oeste, escasamente marcados, pero que recogen una importante escorrentía en época de tormentas. Singularmente, el arroyo situado al oeste (arroyo Chorrillo) incide sobre un caserío próximo y sobre un hotel de reciente construcción, estos edificios se ven afectados por la virulencia de las aguas y sus arrastres.

El cauce del arroyo tiene una longitud en suelo urbano de 280 metros. En ese tramo la base del cauce es de unos 3 metros y la altura máxima es de 1,80 metros.

El arroyo está seco la mayor parte del año, pero en época de lluvias se generan importantes problemas. Casi todos los años se producen daños materiales por inundación de las viviendas y el hotel, en la zona oeste del núcleo.

El arroyo Chorrillo recoge el agua de escorrentía de las laderas situadas al norte, que presentan pendientes importantes. Existe una diferencia de cota de 100 metros en apenas 250 metros de recorrido. El hotel, de reciente construcción, hace el efecto de presa, provocando que las aguas se embalsen, causando la entrada de agua y lodo en las zonas bajas de los edificios.

La zona entre el edificio del hotel y la ladera se llena de lodo y barro cuando se producen avenidas.

**2. Descripción de las obras.**

Se plantea la recogida del agua en la parte más baja del barranco, en la zona de contacto con los edificios existentes.

La captación, que debe recoger el flujo de aguas del arroyo y de la vaguada, tiene un único trazado posible, limitado por la proximidad de un hotel y unos garajes. Se ha estudiado el punto óptimo para realizar la conexión de la cuneta con la conducción enterrada, teniendo en cuenta que debe alcanzarse la cota de vertido atravesando la carretera MA-536.

Una vez impuesta la pendiente necesaria para la evacuación del caudal de cálculo a la velocidad precisa, se encaja el trazado en planta intentando minimizar el movimiento de tierras, garantizando al mismo tiempo la cimentación en terreno firme, una vez eliminada la capa de tierra vegetal. La conducción enterrada que recoge el flujo de la cuneta, se diseña con la misma pendiente que ésta, de modo que el tránsito sea lo más suave posible.

La obra se ha dividido en cuatro tramos:

1.º tramo, de 33 metros de longitud, consistente en una cuneta de hormigón armado, de sección trapecial, con una base de 1 m, y un calado total de 1 m también.

2.º tramo, consistente en un tubo de hormigón armado de 1.000 mm de diámetro y 2,90 m de longitud, que conecta con una arqueta de hormigón armado de 5,30 m de altura y 2,20 m x 2,20 m de base.

3.º tramo, desde la arqueta anterior, coincidiendo con un cambio de dirección del trazado en planta y alzado, está constituido por un tubo de 1.200 mm de longitud y 13,80 m de longitud. Este tramo acaba en otra arqueta que coincide con otro cambio de trazado en planta y alzado.

4.º tramo, desde la arqueta anterior, está constituido por un tubo de 1.200 mm de diámetro y una longitud de 6,45 m.

**3. Propietarios afectados.**

Término municipal de Jubrique.

POL.	PARC.	PROPIETARIOS	SUPERFICIE (m2)		
			OC. TEMP.	SERV.	EXPROP.
12	22	RUIZ MORIANA, LUIS JAVIER	150,65	221,28	145,68
		RUIZ MORIANA, OSCAR ANTONIO			
		RUIZ MORIANA, LUIS DIEGO			
12	34	IBORRA RUIZ, MIGUEL	21,87	0,65	-
12	39	IBORRA IBORRA, FRANCISCA	55,72	1,77	19,00
12	40	RUIZ IBORRA, DIEGO	8,87	3,10	1,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Jubrique o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, núm. 2, 3.ª planta, 29006 (Málaga), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Málaga, 30 de mayo de 2006.- El Director, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/145/VIG.COS./COS.*

Núm. Expte.: AL/2006/145/VIG.COS./COS.

Interesado: Juan Manuel Jiménez Aguirre.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación, del expediente sancionador AL/2006/145/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/145/VIG.COS./COS.

Interesado: Juan Manuel Jiménez Aguirre.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en artículo 90.C) de Ley de Costas (el incumplimiento de lo establecido en materia de servidumbre y de las determinaciones contenidas en las normas aprobadas conforme a esta Ley), siendo calificable como grave según artículo 91.2.E) de esa Ley.

Sanción: Multa del 50% del valor de las obras e instalaciones cuando estén en dominio público o en la zona de servidumbre de tránsito, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 5 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación del Acuerdo que impone la segunda multa coercitiva a Enrique Sánchez Lorente (Expte. AL/01/307/AG.MA/ENP).*

Núm. Expte.: AL/2001/307/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Enrique Sánchez Lorente.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería por el que impone la segunda multa coercitiva a don Enrique Sánchez Lorente por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligada por Resolución de fecha 18 de julio de 2002, del expediente sancionador AL/2001/307/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2001/307/AG.MA/ENP.

Interesado: Enrique Sánchez Lorente.

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería por el que impone la segunda multa coercitiva a don Enrique Sánchez Lorente por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligada por Resolución de fecha 18 de julio de 2002.

Sanción: Multa de tres mil cinco euros con sesenta céntimos (3.005,060 €).

Plazo de recurso: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 6 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2006/300/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2006/300/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Ramón González Lorente.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2006/300/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/300/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Ramón González Lorente.

DNI: 75240025X.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Infracción: Tipificada en el artículo 26.1.d) de Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. Andalucía, siendo calificable como leve, según artículo 26.1.d) de esa Ley.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 8 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2006/56/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte.: HU/2006/56/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Manuel Silva Mirabent (29476164P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2006/56/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los